NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/854 (1993)
6 de agosto de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

RESOLUCION 854 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3261ª sesión, celebrada el 6 de agosto de 1993

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 849 (1993), de 9 de julio de 1993, por la que se reservó al Consejo la decisión de desplegar observadores militares tras la puesta en vigor de una cesación del fuego,

Acogiendo con beneplácito la firma, el 27 de julio de 1993, del acuerdo por el que se establece la cesación del fuego en Abjasia, República de Georgia,

1. Aprueba la propuesta formulada por el Secretario General en su carta de 4 de agosto de 1993 a la Presidenta del Consejo de Seguridad (S/26254) para que lo antes posible se despliegue en la región un equipo de avanzada de hasta un máximo de diez observadores militares de las Naciones Unidas que comenzará a ayudar a verificar el cumplimiento de la cesación del fuego dispuesta en el acuerdo de cesación del fuego y tendrá un mandato de tres meses de duración, y prevé que este equipo de avanzada sea incorporado a la misión de observadores de las Naciones Unidas, si el Consejo decide establecerla oficialmente;

2. Espera con interés el informe del Secretario General sobre el establecimiento propuesto de una misión de observadores de las Naciones Unidas, con inclusión, en particular, de una estimación detallada del costo y el alcance de esta operación, un calendario para su ejecución y la fecha prevista de terminación de esta operación;

3. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

93-43906 (S)